

**RELACIÓN DE ACUERDOS CORRESPONDIENTES A LA
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 11
ONCE DE AGOSTO DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE.**

- PRIMERO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de la Magistrada **VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ**, y del Magistrado **LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ**, por no haber asistido a dicha Sesión, determinó: Aprobar el Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 4 cuatro de agosto de del 2017 dos mil diecisiete. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Páginas 3 y 4)
- SEGUNDO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría con la abstención del Señor Magistrado **JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO**, determinó: Designar al Señor Magistrado **FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA** en sustitución del Señor Magistrado **JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO**, para que integre quórum dentro del Toca de apelación 429/2017, radicado en la Honorable Quinta Sala, derivado del expediente 396/2016 del índice del Juzgado Décimo de lo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por **ADOLFO MEDINA RINCON**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 5)
- TERCERO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría con la abstención del señor Magistrado **FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA**, determinó: Designar al señor Magistrado **JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO** en sustitución del Magistrado **FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA**, para que integre quórum dentro

**del Toca de apelación 696/2016, radicado en la Honorable Octava Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario 206/2010 del índice del Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA DINÁMICA S.C. en contra de ASESORÍA ESPECIALIZADA CONSORCIO HOGAR S.A. DE C.V. y CODEMANDADO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 7)**

CUARTO

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría con la abstención del señor Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, determinó: Designar al señor Magistrado JORGE MARIO ROJAS GUARDADO en sustitución del Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, para que integre quórum dentro del Toca de apelación 74/2017, radicado en la Honorable Octava Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario 999/2015 del índice del Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por JULIÁN HERRERA NAVA en contra de VÍCTOR MANUEL ÁVILA GARCÍA, INÉS AGUIRRE LIBERATO Y VICENTE MORALES AGUIRRE. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 8)**

QUINTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría con la abstención del Señor Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, determinó: Tener por recibido el oficio 59332/2017, procedente del Juzgado Segundo de Distrito en materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, derivado del incidente de suspensión del juicio de amparo 634/2015 del promovido por ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ, mediante el cual notifica que se difiere

para las 09:56 nueve horas con cincuenta y seis minutos del 21 veintiuno de agosto del año en curso, para la celebración de la audiencia relativa al incidente de violación a la suspensión definitiva, para dar oportunidad a que obren las constancias del amparo 640/2015 solicitadas al Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado; dándonos enterados de su contenido y agréguese al toca correspondiente para los efectos legales correspondientes. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.
(Página 11)

SEXO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 44132/2017, procedente del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco; relativo al juicio de amparo 175/2016, promovido por JOSÉ REYES VICTORIANO GONZÁLEZ, contra actos del Consejo de la Judicatura y otras Autoridades; mediante el cual notifica que se difiere la audiencia constitucional para las 09:00 nueve horas del día 6 seis de septiembre del año en curso, para dar oportunidad a que el Consejo de la Judicatura del Estado remita en el término de 3 tres días, las copias certificadas solicitadas por el tercero interesado; dándonos enterados de su contenido y agréguese al toca correspondiente para los efectos legales correspondientes. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.
(Página 12)

SÉPTIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio

S.O.27/2017ADPAF,STJyP...10375,
derivado de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el día 2 dos de agosto del año en curso, mediante el cual se informa que:

Se designa al LICENCIADO CARLOS ENRIQUE ORTEGA TORRES, como Juez Segundo de lo Civil de Autlán de Navarro, Jalisco, a partir del 3 tres de agosto del año en curso y por 4 cuatro años; dándonos enterados de su contenido y comuníquese lo anterior a las Salas y Direcciones de este Tribunal, adjuntando copia del mismo para su conocimiento y efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

(Páginas 12 y 13)

OCTAVO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el memorandum de Presidencia, a través del cual remite el oficio P/126/2017, signado por el Licenciado JOSÉ DE JESÚS CRUZ FONSECA, Magistrado Presidente del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, mediante el cual informa del uso de los 5 cinco días económicos autorizados para el personal de dicho Tribunal, y que compren del 24 veinticuatro al 28 veintiocho de julio del año en curso; dándonos enterados de su contenido y conocimiento para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

(Páginas 13 y 14)

NOVENO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el memorandum de Presidencia,

a través del cual remite el oficio DIGELAG 1211/2017, signado por el Maestro ROBERTO LÓPEZ LARA, Secretario General de Gobierno, y en su carácter de Presidente del Comité Técnico de Transparencia y Valoración Salarial; al que adjunta copia certificada del Informe y Recomendaciones de dicho Comité, de fecha 14 catorce de julio de 2017 dos mil diecisiete , a fin de que sean analizadas y en caso de estimarlo oportuno, sean tomadas en consideración durante el proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo; dándonos enterados de su contenido para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

(Página 14)

DÉCIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 37095/2017 y 37097/2017, procedentes del Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativas y de Trabajo en el Estado, derivados del juicio de amparo e incidente de suspensión 2173/2017, promovido por MARÍA GUADALUPE CÁRDENAS AYÓN, en contra del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y Director de Administración, Recurso Humanos, Materiales y Servicios Generales; mediante los cual notifica que se admite la demanda y se requiere por los informes previo y justificado.

Como acto reclamado, se señala la omisión por parte de las responsables, de realizar pago o remuneración económica, por concepto de sueldo a favor de la quejosa.

Asimismo, hace del conocimiento que se NIEGA LA SUSPENSIÓN

PROVISIONAL solicitada por la impetrante de amparo, en virtud de que no demuestra presuntivamente ni indiciariamente, el interés suspensional que le asiste; esto es, que cuente con nombramiento vigente en su calidad de Secretario Relator.

Finalmente, se señalan para que tenga verificativo la audiencia incidental, las 11:04 once horas con cuatro minutos del 2 dos de agosto de 2017 dos mil diecisiete y las 9:30 nueve horas con treinta minutos del 21 veintiuno de agosto del mismo año, para el desahogo de la audiencia constitucional.

De igual forma, se hace del conocimiento, que en tiempo y forma ya fue rendido el informe previo solicitado por la Autoridad Federal, en razón del término de 48 cuarenta y ocho horas concedido para tal efecto; dándonos enterados de su contenido, se autoriza a la Presidencia de este Tribunal para efecto de que rinda el informe con justificación correspondiente, adjuntando en su caso las constancias correspondientes para acreditar el acto reclamado. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley de Amparo y numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Páginas 15 y 16)

**DÉCIMO
PRIMERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio MG1/1919/2017, signado por la Licenciada PATRICIA JIMÉNEZ GARCÍA, Secretario General del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, recepcionado el 1º primero de agosto de este año; mediante el cual remite la demanda laboral promovida por ELIZABETH BUSTOS BUSTOS, quien se desempeñaba como Auxiliar de Intendencia del Supremo Tribunal de

Justicia; lo anterior toda vez que dicho Tribunal se declaró sin competencia legal para conocer del asunto, al considerar que este es el órgano competente para resolver lo conducente.

A dicho oficio se adjuntó el expediente laboral número 140/2017-G1 del índice del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, tramitado en virtud de la demanda presentada el día 1° primero de febrero del año en curso y que resuelve, con fecha 7 siete de febrero del 2017 dos mil diecisiete, declararse incompetente.

De la demanda laboral, se advierte que reclama las siguientes prestaciones:

- a) La reinstalación en el puesto que venía desarrollando, como Auxiliar de Intendencia.
- b) Por el pago de los salarios vencidos
- c) Por el pago de vacaciones, prima vacacional y aguinaldo.
- d) Por el pago de bono del servidor público
- e) Por el pago de cuotas obrero-patronales omitidas al IMSS y Pensiones
- f) Por la definitividad del nombramiento.

Manifestando que ingresó a laborar a partir del 25 veinticinco de febrero de 2016 dos mil dieciséis, como Auxiliar de Intendencia, y que causó baja el 02 dos de enero de 2017 dos mil diecisiete; dándonos enterados de su contenido, y se ADMITE la demanda laboral; turnándose a la Comisión Substanciadora de Conflictos Laborales con Personal de Base, para que conforme a derecho proceda, se avoque al conocimiento del asunto con plenitud de jurisdicción, y previo a los trámites correspondientes emita el dictamen respectivo y lo someta a la consideración de esta Soberanía para su análisis, discusión y efectos legales a que haya lugar; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 fracción VII, 214 y 220 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 17 y 18)

**DÉCIMO
SEGUNDO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los siguientes movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, que realiza el Magistrado Presidente RICARDO SURO ESTEVES, mismos que son:

Licencia sin goce de sueldo a favor de MARTÍNEZ GONZÁLEZ SUSANA como Secretaria "C" adscrita a la Dirección de Administración, Recursos Humanos y Materiales y Servicios Generales a partir del 31 treinta y uno de julio al 20 veinte de agosto de 2017 dos mil diecisiete, por estar propuesta para ocupar otra plaza.

Nombramiento a favor de MARTÍNEZ GONZÁLEZ SUSANA como Auxiliar de Cómputo Interina a partir del 31 treinta y uno de julio al 20 veinte de agosto de 2017 dos mil diecisiete, en sustitución de PADILLA GARCÍA MARGARITA, quien tiene constancias medicas por enfermedad.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 20)

**DÉCIMO
TERCERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los siguientes movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, que realiza el Magistrado TOMAS AGUILAR ROBLES, Presidente de la Honorable Primera Sala, mismos que son:

Licencia con goce de sueldo, por constancia de incapacidad temporal para el trabajo modalidad 36 y 38 expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social a favor de NAVARRO CASILLAS

BLANCA SOFÍA, como Secretario Auxiliar, a partir del 9 nueve al 22 veintidós de agosto de 2017 dos mil diecisiete.

Licencia sin goce de sueldo a favor de MARTÍNEZ TORRES MARÍA EUGENIA, como Auxiliar Judicial, a partir del 9 nueve al 22 veintidós de agosto de 2017 dos mil diecisiete, por estar propuesta para ocupar otra plaza.

Nombramiento a favor de MARTÍNEZ TORRES MARÍA EUGENIA como Secretario Auxiliar Interina a partir del 9 nueve al 22 veintidós de agosto de 2017 dos mil diecisiete, en sustitución de NAVARRO CASILLAS BLANCA SOFÍA, quien tiene constancia de incapacidad médica.

Nombramiento a favor de LARIOS PRECIADO GUILLERMO como Auxiliar Judicial Interino a partir del 9 nueve al 22 veintidós de agosto de 2017 dos mil diecisiete, en sustitución de MARTÍNEZ TORRES MARÍA EUGENIA, quien solicita licencia sin goce de sueldo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 20 y 21)

DÉCIMO CUARTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los siguientes movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, que realiza el Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, Presidente de la Honorable Quinta Sala, mismos que son:

Baja por renuncia a favor de NAVARRO BALTAZAR JOSÉ ROLANDO como Auxiliar Judicial a partir del 16 dieciséis de agosto, por así convenir a sus intereses.

Nombramiento a favor de GONZÁLEZ SOSA CYNTHIA como Auxiliar Judicial, a partir del 16 dieciséis de agosto de 2017 dos mil diecisiete, en sustitución de de NAVARRO BALTAZAR JOSÉ ROLANDO, quien causa baja por renuncia.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 21)

**DÉCIMO
QUINTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el siguiente movimiento de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado Doctor CELSO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, mismo que es:

Nombramiento a favor de CASAS MOJARRO IVAN ERNESTO, como Auxiliar Judicial Interno a partir del 1° primero de agosto al 30 treinta de septiembre del 2017 dos mil diecisiete, en sustitución de ESPINOSA ALDANA JUAN PABLO, quien solicita licencia sin goce sueldo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 21 y 22)

**DÉCIMO
SEXTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el siguiente movimiento de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ, integrante de la Honorable Décimo Primera Sala, mismo que es:

Licencia sin goce de sueldo a favor de GARCÍA ÁLVAREZ J. FÉLIX como Secretario Relator a partir del 1° primero al 30 treinta de septiembre del 2017 dos mil diecisiete, por estar propuesto para ocupar otra plaza.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 22)

**DÉCIMO
SÉPTIMO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría con la abstención del Señor Magistrado TOMAS AGUILAR ROBLES, respecto del nombramiento de AGUILAR PRECIADO MAGDALENA y del Señor Magistrado LUIS ERNESTO CAMACHO HERNÁNDEZ, respecto a CAMACHO ROBLES LUIS ERNESTO, determinó: Aprobar la Relación de Movimientos de Personal que remite la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Supremo Tribunal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 28)

**DÉCIMO
OCTAVO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Autorizar la licencia económica que solicita el Señor Magistrado ANTONIO FIERROS RAMÍREZ, los días el 31 treinta y uno de agosto y del 1° primero al 8 ocho de septiembre del año en curso, por concepto de vacaciones; comuníquese lo anterior al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo

dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica de Poder Judicial del Estado.
(Página 30)

**DÉCIMO
NOVENO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar la designación del Señor Magistrado RAMÓN SOLTERO GUZMÁN para que cubra la licencia del Señor Magistrado ANTONIO FIERROS RAMÍREZ, e integre quórum en la Décima Sala, y en los asuntos en que hubiere sido designado para ello; los días del 31 treinta y uno de agosto al 8 ocho de septiembre del año 2017 dos mil diecisiete. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 31)

**RELACIÓN DE ACUERDOS CORRESPONDIENTES A LA
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, PERO AHORA EN
FORMA PRIVADA DEL DÍA 11 ONCE DE AGOSTO DEL
2017 DOS MIL DIECISIETE.**

ÚNICO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado por mayoría con los votos en contra de los Señores Magistrados LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ, MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS, CELSO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ LÓPEZ y LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ; así como la abstención del Señor Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO, determinó: No promover una Controversia Constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en contra del Poder Legislativo, por no afectarse la independencia y autonomía del Poder Judicial, prevista en los artículos 14, 16, 17 y 116 de la Constitución Federal, respecto a la conclusión de nombramiento de los Magistrados

CELSO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ y JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ LÓPEZ. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Páginas 40 y 41)